HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION

TELEFONOS DE UACI: [redacted]

Lugar y Fecha:	Zacatecoluca, 22 de Octubre de 2013	No. Orden de Compra: 258/2013
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA: [redacted] **DIRECCION DE LA EMPRESA:** [redacted] **TELEFONOS DE LA EMPRESA:** [redacted] **CORREO ELECTRONICO:** [redacted]		[redacted]

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	-	**LINEA: 01-01Direccion y Administración.** **CONCEPTO DE COMPRA: REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA COPIADORA RICOH MODELO: MP2000.** **SOLICITUD No. 181/2013** **CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3212-3-01-01-21-1-54118 -54301**	-	-
1	C/U	**RENGLON 1:** RODILLO FUSOR PARA SER UTILIZADO EN COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000 **OFRECEN:** RODILLO FUSOR	$100.00	$100.00
1	C/U	RENGLON 2: JUEGO DE UÑAS DE SEPARACION DEL FUSOR PARA SER UTILIZADO EN COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000. OFRECEN: JUEGO DE UÑAS DE SEPARACION DEL FUSOR.	$70.00	$70.00
1	C/U	RENGLON 3: CUCHILLA DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADO EN COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000 **OFRECEN:** CUCHILLA DE LIMPIEZA	$55.00	$55.00
1	C/U	**RENGLON 4:** CILINDRO PARA SER UTILIZADO EN COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000. OFRECEN: CILINDRO.	$175.00	$175.00
1	C/U	RENGLON 5: CARTUCHO DE REVELADOR PARA SER UTILIZADO EN COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000. OFRECEN: CARTUCHO DE REVELADOR	$160.00	$160.00
1	C/U	RENGLON 6: MANO DE OBRA PARA COPIADORA RICOH, MODELO: MP2000. OFRECEN: MANO DE OBRA	$50.00	$50.00
-		**TOTAL.....**	-	$610.00

SON: SEIS CIENTOS DIEZ. **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, DETALLAR EN SU FACTURA: **DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, N°DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON,** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. [redacted]
EXTENSIONES: [redacted]

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el Sr. Salvador Antonio Iraheta técnico de la U.A.C.I., objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. El señor Salvador Antonio Iraheta, técnico U. A. C. I., velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FORMA DE ENTREGA: EL 100 % 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

U. A. C. I.
ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA: 31 OCT 2013

Dr. Raúl Alberto Pineda Díaz Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	ARTES GRAFICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C. V. Suministrante: ARTES GRAFICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C. V.
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	REVISO : 25 OCT 2013 Jefe UACI
S.A.IRAHETA	

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 258/2013

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del bien, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN del Hospital, haya recibido el bien, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-LA UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el GUARDALMACEN, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Guardalmacén firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 31 OCT 2013